



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga las medidas necesarias con el fin de dejar sin efecto la Resolución 38/2021 dictada por la intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mediante la cual se anulan los concursos públicos y abiertos realizados en el año 2017 por el entonces Ministerio de Energía y Minería para la selección de los miembros del directorio de ese ente y se declara la nulidad del Decreto Nº 84/2018 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se designó a los postulantes elegidos. Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que disponga de inmediato el fin a la intervención del mencionado Ente Nacional Regulador de la Electricidad y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

JUAN MANUEL LÓPEZ

CAROLINA CASTETS

MÓNICA FRADE

LOENOR MARTÍNEZ VILLADA

PAULA OLIVETO

MARIANA STILMAN



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución es representación del expediente 0338-D-2021.

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad a través del dictado de la Resolución 38/2021, dispuso la anulación los concursos públicos y abiertos realizados por el entonces Ministerio de Energía y Minería en el año 2017 para la selección de los miembros del directorio de ese ente, y declara la nulidad del Decreto N° 84/2018 del Poder Ejecutivo por el que se designó a los postulantes elegidos. Todo ello, con el fin de continuar socavando el proceso de normalización institucional de los entes reguladores llevada a cabo durante la gestión anterior, acudiendo al dictado de medidas completamente arbitrarias e ilegítimas.

Vale recordar que momento de iniciarse la administración del Presidente Macri, los entes reguladores del sector energético (ENARGAS y ENRE) se encontraban formal o informalmente intervenidos, con autoridades designadas por fuera de los procedimientos establecidos por las leyes aplicables (leyes 24.076 y 24.065, respectivamente) y sus reglamentaciones, que exigen realizar la selección de directores mediante convocatorias abiertas y en base a los antecedentes técnicos y profesionales de los postulantes, con comunicación al Congreso de la Nación previa a la designación. Desarreglos institucionales que forman parte de la errática política energética iniciada en 2003.

Que los entes reguladores, ENARGAS y ENRE, luego de más de 15 años de intervención, iniciaron un proceso de normalización institucional que dote de independencia suficiente para poder cumplir sus funciones. Así, a raíz de una clara voluntad política del Poder Ejecutivo Nacional se realizaron concursos públicos y abiertos, cumpliendo todos los procedimientos necesarios para asegurar la mayor concurrencia y transparencia.

Para ello, se conformaron comisiones evaluadoras integradas por referentes del sector, provenientes de distintos ámbitos –académico, sindical, empresarial, político- y, en el caso de la elección de los presidentes de cada ente, se convocó para ello al grupo de ex – Secretarios de Energía, quienes habían ocupado ese cargo durante gobiernos de distintos sectores (peronistas y radicales) y son referentes históricos en el sector de esos partidos. Se sumaron también a la comisión evaluadora, por invitación de las autoridades del ministerio, representantes de las respectivas comisiones de energía del Senado y de la Cámara de Diputados, buscando la mayor pluralidad, idoneidad técnica y legitimidad de los participantes.

Antes de efectuar la designación, el Poder Ejecutivo de la mencionada administración, comunicó la elección a ambas Cámaras del Congreso, conforme lo establece la ley para que se realicen las observaciones pertinentes.

Lamentablemente, a partir de lo previsto en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública sancionada en diciembre de 2019 -inicio de la actual gestión de gobierno-, se dispuso en Marzo de 2020 la intervención de ambos



H. Cámara de Diputados de la Nación

entes. Esta medida atendió únicamente a motivaciones de política partidaria y preferencias ideológicas, trastocando el orden institucional logrado, previsto en la ley atentando contra los principios de independencia de criterio y la especialización profesional de los directores.

Así, el gobierno del Presidente Alberto Fernández designó interventores sin antecedentes profesionales en la materia, a quienes se les indicó un rumbo evidentemente dirigido a cuestionar la gestión anterior, cualquiera sea el argumento que pueda construirse en el camino y utilizando para ello herramientas arbitrarias e ilegítimas.

Casi un año después de iniciada la gestión de los interventores, y sin ningún logro material en relación con los servicios, sino más bien un peligroso retorno a la política de congelamiento tarifario, en el marco de una economía altamente inflacionaria, la intervención del ENRE ha concretado uno de sus cometidos fundamentales: invalidar el proceso de normalización institucional de la administración anterior.

Este fin prestablecido se ha logrado además con medios completamente arbitrarios e ilegítimos:

- Se anulan los concursos y las designaciones mediante una resolución administrativa, sin acudir a la vía judicial, única vía válida para revocar actos administrativos firmes de los que surgen derechos subjetivos.

- La anulación es decidida por el ENRE (intervenido), pese a que las designaciones fueron efectuadas por decretos del Poder Ejecutivo y los concursos fueron desarrollados por el entonces Ministerio de Energía y Minería. El ENRE carece absolutamente de competencia para expedirse sobre dichos actos, y de toda atribución legal para disponer sobre la designación o remoción de sus directores.

- La resolución del ENRE pretende validarse arguyendo que no afecta derechos subjetivos dado que los directores en cuestión no se encuentran ya en el ejercicio del cargo. Omitió mencionar que eso es así porque los directorios fueron ilegítimamente desplazados a partir de la decisión de intervenir los entes, prevista en la ley de emergencia de diciembre de 2019 y concretada en marzo de 2020.

- Para fundamentar la decisión, los considerandos incurren en numerosas falacias y errores en relación con las designaciones anuladas, y buscan justificación en expresiones genéricas y de peligroso sesgo totalitario, tal como la supuesta "falta de lealtad al país" u otras expresiones carentes de basamento legal y de contenido real.

Por estas razones, instamos a que el Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto la Resolución 38/2021 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), y ponga fin de inmediato la intervención del mencionado Ente Nacional Regulador de la Electricidad y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Estas son medidas urgentes e indispensables para retornar un camino de seguridad jurídica, credibilidad y estabilidad necesarias de las políticas públicas en materia energética para lograr el nivel de inversiones que el sector precisa para



H. Cámara de Diputados de la Nación

mantener el abastecimiento y evitar nuevas etapas de cortes de suministro que afectan a los ciudadanos. Es necesario sostener la producción local, evitar importaciones crecientes de combustibles y la consecuente pérdida de trabajo local y de divisas, que políticas erráticas de corte populistas ya han causado y seguirán causando, de no rectificarse el camino iniciado en el año 2015.

Por lo expuesto, solicitamos nos acompañen en la presente iniciativa.

JUAN MANUEL LÓPEZ

CAROLINA CASTETS

MÓNICA FRADE

LOENOR MARTÍNEZ VILLADA

PAULA OLIVETO

MARIANA STILMAN